

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

AÑO IX.

BADAJOS 15 DE DICIEMBRE DE 1899

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un trimestre..... ptas. 1'50.

PAGO ADELANTADO.

Anuncios á precios convencionales  
La correspondencia se dirigirá al ad-  
ministrador.

REDACCION Y ADMINISTRACION

SAN PEDRO ALCANTARA, 34

BADAJOS.

NÚMERO 291.

## Por que avanza la locomotora

¿Por que avanza la locomotora? La respuesta no parece difícil: porque las ruedas engranan, por decirlo así, con los carriles, y al rodar sobre ellos, como una rueda dentada rodaría sobre una cremallera, convierten su movimiento de rotación en movimiento de traslación y de avance. Está contestada la pregunta.

Pero en seguida ocurre esta otra: ¿por que giran las ruedas?

Tampoco es difícil darse cuenta de este nuevo hecho. Giran las ruedas, porque la biela las hace girar, ni más ni menos que el brazo de un hombre pudiera conseguirlo aplicando su energía á una palanca. Con lo cual queda contestada la segunda pregunta. La segunda, sí; pero no la última, porque ocurre esta tercera: ¿y por que la biela toma el movimiento de vaivén, que transmitido á las ruedas las pone en marcha?

La verdad es que vamos como *sobrecarriles*, en esta serie de problemas elementales.

La biela oscila, porque oscila la varilla del émbolo: y anticipándonos á otra nueva pregunta podemos agregar, que oscila la varilla del émbolo, porque oscila el émbolo en el cilindro del vapor: dos respuestas en una.

Empeño inútil, si fué empeño por concluir: porque aun antes de terminar la respuesta, ocurre esta nueva pregunta: ¿por que oscila el émbolo?

Contestación inmediata: porque la fuerza expansiva del vapor actúa sobre él, ya en un sentido ya en otro.

Pues pregunta tan inmediata como fué la respuesta, ¿y por que el vapor está dotado de una fuerza expansiva? ¿qué es, en suma, la fuerza expansiva del vapor?

Aquí hemos de tomar aliento, porque el problema no es tan infantil como los anteriores. Es más, para explicar el nuevo fenómeno tenemos que acudir á una hipótesis, muy clara, muy sencilla, muy plausible, pero hipótesis al fin. En efecto, en los espacios intermoleculares del vapor de agua no penetra la vista, como

penetra entre unos carriles, unas ruedas, varillas y émbolos: nos faltan sentidos para ello. solo nos quedan la razón y la imaginación.

El vapor de agua, como todos los vapores y como los gases se supone que está formado de moléculas acuosas, que han roto las ligaduras, que unas á otras las sujetaban bajo forma de atracciones, y que ya libres vayan en el cilindro de la locomotora, como *balas perdidas*, de una, á otra parte: es una granizada infinita de proyectiles infinitesimales que bombardean el émbolo y lo empujan. De suerte, que en el fondo, el calor de los vapores, su fuerza expansiva y su presión no es otra cosa que una suma de movimientos invisibles. El tren que vuela sobre la vía salvando abismos, y penetrando montes, representa una transformación de aquellos movimientos del interior del cilindro: coches que avanzan, mercancías que caminan, viajeros que recorren centenares de kilómetros, son dinámicamente lo mismo que partículas de agua que se precipitan impetuosas en su cárcel de hierro contra la pared móvil, que es el émbolo.

Hé aquí por que el vapor empuja al émbolo.

Pero la curiosidad no se satisface tan fácilmente: aplacadas un punto sus ansias, vuelve con sus eternas interrogaciones. ¿Por que se agitan, dice de nuevo, las moléculas líquidas? ¿Por que no continúan como estaban en la caldera?

Nuevo problema que exige nueva solución.

Y bien: sucede todo esto, porque del hogar pasa calor á la caldera, y el calor según la hipótesis más plausible y más satisfactoria, es movimiento. Porque la masa de agua se agitó cada vez con más violencia. Porque, al fin, una tras otra salieron disparadas las partículas líquidas pasando del estado de líquido al estado de vapor.

Y ha terminado con esto la cadena de causas y efectos? ¿Sabemos ya por que la locomotora avanza? ¿Llegamos por ventura al fondo del problema? ¿Por haber pasado del tren que corre, á la rueda que gira, á la biela que hace girar, á la varilla que em-

puja, al émbolo que oscila, al vapor que bombardea, al agua que se evapora, al hogar en que se quema carbón de piedra, hemos tropezado con un término á la eterna interrogación del ser que piensa y que con el pensamiento quiere penetrar hasta el corazón de todo misterio y de todo fenómeno?

¿Quién puede imaginarlo?

El carbón arde en el hogar de la locomotora y engendra calor, es decir, movimiento, pero, ¿por que?

Porque entre el combustible y el oxígeno del aire, existe afinidad química, atracción enorme, amor inorgánico, pudiéramos decir. La hulla, con ser tan negra y tan sólida y el oxígeno con ser tan aéreo, se aman con amor inmenso, y el oxígeno se precipita sobre las moléculas carbonosas con *velocidad enorme*, con impetu tiránico, y este movimiento de atracción se traduce, para nuestros sentidos, en ascua, en llama, en temperatura: con luz y fuego y resplandores se celebran todas las nupcias, las de la naturaleza viva y las de la naturaleza inorgánica.

JOSÉ ECHEGARAY.

## Instrucciones y Consejos.

Los concursos.—Listas de aspirantes en el rectorado de Sevilla.—Plazo en que han de formarse.—Orden de preferencia en el concurso de traslado.—Idem en el de ascenso.—Plazo y forma de las reclamaciones.

El día 2 del corriente terminó en el rectorado de Sevilla el plazo para solicitar las escuelas anunciadas á los concursos de ascenso y de traslación.

Comienza ahora el segundo período ó trámite del concurso, que consiste en la formación de listas de mérito con los aspirantes á las escuelas anunciadas.

Esas listas han de formarse dentro de un plazo de treinta días, y por tanto, si el reglamento se cumple, estarán terminadas, lo más tarde, el día 1.º de Enero próximo.

El rectorado de Sevilla tiene que formar en este concurso dentro del plazo de treinta días las siguientes listas:

### Para el concurso de traslado

1.ª Una lista para las escuelas de niños de 1.375 pesetas, que son las de Castro del Rio y Alonso.

2.ª Otra para las escuelas de ni-

ños dotadas con 1.100 pesetas, que son las de Monterrubio, Herrera del Duque, Guareña, Alcaía del Valle, Puebla de Guzmán.

3.ª Otra lista para las de niños con 825 pesetas, que son: Talavera la Real, Nogales, Zahinos, Medellín, Arroyo de San Serván, Escarcena del Campo, Villanueva de San Juan, Ingento, Fania, Baena (auxiliaria), Cebra (idem).

4.ª Una para las escuelas de niñas dotadas con 1.100 pesetas, que son las de Castuera, Guareña y Monesterio.

5.ª Otra para las de niñas de 825 pesetas, que son las de Puebla del Maestre, Puerto Serrano, Villaluenga, Hermigua, Santa Olalla, Villablanca, Campofrio, El Rubio, Castilblanco, Castilleja de la Cuesta, Villanueva de la Serena (auxiliaria).

6.ª Otra para la escuela de párvulos de Constantina, con 1.375 pesetas.

7.ª Otra para las escuelas de párvulos de Cazalla de la Sierra, doña Mencía, Pozoblanco, dotadas con 1.100 pesetas.

8.ª Otra para las auxiliares de párvulos de 825 pesetas, situadas en Puente Genil, Montilla, Aguilar, Almodralejo, Chicana y Osuna.

### Para el concurso de ascenso

9.ª Una con los aspirantes á una auxiliaria de niños de Jerez, con 1.375 pesetas.

10. Otra con las que aspiren á la auxiliaria de niñas de Badajoz, con 1.100 pesetas.

11. Otra con las concurrentes á una auxiliaria de párvulos de Sevilla, con 1.375 pesetas.

Total: once listas de aspirantes.

Cada una de estas listas contendrá:

1.º, nombre y apellidos de los concurrentes; 2.º, tiempo de servicios en la mayor categoría; 3.º, grado del título profesional; 4.º, tiempo total de servicios en la enseñanza pública; 5.º, sueldo que se les computa; 6.º, plaza que sirven; 7.º, servicios especiales si fuese preciso.

Con estos datos podrán ver los interesados si el orden de la lista de méritos es el que corresponde legalmente.

Tienen estas listas grande importancia, porque sustituyen á las actuales propuestas y son en cierto modo análogas á las listas de mérito que se forman en las oposiciones á escuelas para la adjudicación de plazas.

Aunque el decirlo sea ocioso, tenga el lector la confianza de que publicaremos esas listas con todo detalle y con toda la posible antelación para que nuestros lectores concurrentes que se crean postergados puedan reclamar en el plazo de veinte días contra cualquiera transgresión reglamentaria que en ellas aparezca.

Para juzgar de la legalidad de esas propuestas hay que tener presente las siguientes condiciones de preferencia.

En el concurso de traslado los con-

currentes serán colocados en el siguiente orden:

1.º Los maestros ó maestras consortes comprendidos en el art 38 del reglamento que hayan justificado debidamente su derecho.

2.º Los que tengan mayor sueldo legal ajustado á la escala de la ley de 1857; si fuere sueldo intermedio se computará el inmediato inferior.

3.º Dentro de la igualdad de sueldos se atenderá al mayor tiempo de servicios en la categoría más elevada, acumulando un año por el título superior y dos por el normal.

4.º Si el tiempo de servicios en la categoría superior fuese el mismo, se atenderá al total de servicios en propiedad prestados en la enseñanza pública.

5.º En el caso improbable de igualdad de las tres anteriores condiciones, decidirán los méritos y servicios especiales que el reglamento deja á la libre apreciación de los rectores.

Todos los servicios se computarán hasta el día 2 de Diciembre actual.

Las condiciones de preferencia en el concurso de ascenso son más sencillas, á saber:

1.ª Mayor tiempo de servicios en la mayor categoría que necesariamente ha de ser en plaza del grado inmediatamente inferior á la que se solicita. A estos servicios se hará también la acumulación de un año más por el título superior y dos por el normal.

2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza pública.

3.ª Méritos y servicios, especiales sólo atendibles en las circunstancias señaladas anteriormente.

Según el art. 39 no se tendrá en cuenta ningún derecho preferente no reconocido con arreglo á la ley.

Tengan nuestros lectores bien presentes estas reglas para ver si procede ó no reclamación. Esta, en el caso de que fuera procedente, ha de formularse dentro de un plazo de veinte días, y ha de dirigirse en forma de instancia respetuosa al rector de la universidad de Sevilla, el cual debe resolverlas en un plazo de diez días, señalando, al publicar las resoluciones, un plazo de treinta días para la elección de plazas.

Estos son los preceptos del nuevo reglamento que más importa recordar ahora á los concurrentes del rectorado de Sevilla.

V. F. A.

(De El Magisterio Español.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por varios Maestros sustituidos de Cuba y Puerto Rico, en solicitud de que se les considere comprendidos en la Real orden de 19 de Abril último, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Don Alberto Lardies, doña Clementina Otal de Lardies y D. Antonio Llamas, Maestros de la Isla de Cuba; don Juan B. Vallés y doña Francisca Milagros de Castaños, de la de Puerto Rico, todos Maestros sustituidos por imposibilidad física, solicitando que, perdido aquel derecho por no poder volver á sus Escuelas por la pérdida de la soberanía de España, sean declarados comprendidos en la Real orden de 19 de Abril del corriente año, dada en favor de los Maestros repatriados, y por lo tanto, ser nombrados para Escuelas de la Península de igual ó análoga asignación de que eran propietarios.»

Resulta del expediente, que todos reúnen muchos años de servicios en la Península y en Ultramar, habiendo ingresado por oposición:

Que todos fueron sustituidos en virtud de Real orden y por imposibilidad física, á excepción del Sr. Llamas, que no lo fué por haber cesado nuestra autoridad antes de resolverse el expediente:

Que D. Juan B. Vallés, fué declarado excedente por Real orden del Ministerio de Ultramar de 26 de Diciembre del 98; que á los Sres. Lardies, les fué reconocido por la Subsecretaría de aquel Centro en 16 de Diciembre del mismo año iguales derechos que á los propietarios, y que no consta declaración alguna en este sentido respecto del Sr. Llamas ni de la señora Castaños:

Que todos ellos pidieron su repatriación por amor á España, bajo cuya soberanía querían permanecer, abandonando sus intereses, y alguno, como la señora Castaños, su país natal, no prestándose en modo alguno á aceptar destinos del gobierno americano.

Considerando que, si bien es cierto que la legislación de la Península niega hoy á los Maestros sustituidos el derecho de volver á la enseñanza activa, no lo es menos que la Real orden de 8 de Octubre de 1894, dictada por el Ministerio de Ultramar, dispone continúen los Maestros sustituidos en aquella situación hasta que voluntariamente pidan volver á su Escuela ó ser jubilados.

Considerando que por Real orden del mismo Centro fecha 18 de Diciembre de 1897, se autorizan las sustituciones, siempre que cuenten los que lo soliciten diez años, por lo menos de servicios, tiempo que todos ellos reúnen:

Considerando que la Real orden de 19 de Abril concede á los Maestros propietarios y repatriados de las Islas de Cuba y Puerto Rico, derecho á ser nombrados para Escuelas de la Península de igual ó análoga asignación que la que sirvieron en aquellas islas:

Considerando que los reclamantes vivían al amparo de una legislación que autorizaba las sustituciones, y que por lo tanto, conservaban la propiedad de la Escuela, como así lo reconoció aquel Ministerio al dictar la citada Real orden de 8 de Octubre:

Considerando la especialísima situación de los interesados, que no pueden volver á las Escuelas en que estaban sustituidos por la pérdida de aquellos dominios, y que aplicándose la legislación de la Península perderían el derecho á volver á la enseñanza, quedando, después de sus años de servicios y pruebas dadas de patriotismo, en una precaria situación:

La comisión permanente entiende que procede en justicia que los Profesores sustituidos por imposibilidad física, procedentes de los dominios que fueron de España, y que hoy se hallen en aptitud de ejercer sus cargos, sean comprendidos en la Real orden de 19 de Abril último, y por lo tanto, en la forma que en la misma se dispone, ser nombrados para Escuelas de categoría igual ó análoga á la que desempeñaron en Ultramar.

Y conformándose con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por don Atanasio Fernández Cobo, contra la propuesta publicada en la «Gaceta» de 21 de Julio último

para proveer por concurso de ascenso la escuela elemental de niños de Bilbao, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual:

Considerando que el párrafo segundo del artículo 37 del reglamento vigente para la provisión de escuelas establece que á los maestros superiores que concursen escuelas elementales se les computará todo su sueldo, lo cual no se ha tenido en cuenta al formular la propuesta de referencia al clasificar al reclamante, quien por disfrutar el de 1.900 pesetas como maestro en propiedad de la escuela práctica superior de niños agregada á la normal de Salamanca, se halla comprendido en aquella disposición, y por lo tanto, con derecho á ocupar el primer lugar de la propuesta:

Considerando que si bien el artículo 60 del citado reglamento determina el orden que ha de observarse en la formación de las propuestas, ha de entenderse que se seguirá una vez observadas las preferencias concedidas á los concursantes por disposiciones legales, y con mayor razón si están expresamente establecidas en el citado reglamento.

S. M. el rey (q. D. g.) y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien modificar la propuesta de que se trata, figurando en primer lugar el reclamante D. Atanasio Fernández Cobo, á favor de quien debe extenderse el nombramiento de maestro en propiedad de la escuela elemental de Bilbao objeto de este concurso, ocupando D. Antonio Laorden el segundo, corriéndose en esta forma la numeración de los demás concursantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 5 de Septiembre de 1899.—Pidal.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 21 de Septiembre.)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de varios Regentes de Escuelas prácticas agregadas á las Normales de Maestros y Maestras que reclaman el percibo de las gratificaciones por los servicios que prestan en dichas Escuelas Normales:

Resultando que las Diputaciones provinciales consignan en el capítulo V, las gratificaciones que deben percibir dichos funcionarios por los servicios que como Profesores prestan en las Escuelas Normales:

Resultando que satisfechas dichas cantidades con cargo á dicho capítulo, ingresan en el Tesoro y no pueden ser abonadas á los destinatarios, porque no se han incluido las partidas correspondientes en el presupuesto de gastos del Estado:

Resultando que la inclusión de tales partidas en la sección de ejercicios cerrados exige trámites dilatorios y lesivos para los recurrentes;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por este Ministerio se signifique al de la Gobernación la conveniencia de dictar las siguientes reglas para resolver las reclamaciones formuladas por los Regentes de las Escuelas prácticas y para evitar otras análogas:

1.ª Las gratificaciones que los Regentes de Escuelas prácticas deben percibir por los servicios que como Profesores prestan en las Escuelas Normales, á tenor de lo que preceptúan las disposiciones vigentes, se consignarán en adelante en el capítulo XII de los presupuestos provinciales, y se abonarán directamente á los interesados en la Caja de la provincia.

2.ª Las Diputaciones provinciales

en cuyos presupuestos figuren todavía las gratificaciones antedichas en el capítulo V, acordarán la transferencia de las mismas al capítulo XII, así como su pago directo á los interesados.

3.ª Los mismos acuerdos deberán tomar las Diputaciones provinciales que por cualquier motivo, al publicar esta Real orden, no hayan verificado el ingreso de dichas cantidades como atenciones del capítulo V.

4.ª Las gratificaciones ingresadas en el Tesoro como atenciones del capítulo V de las Diputaciones provinciales, deberán ser incluidas en el capítulo de ejercicios cerrados del Ministerio de Fomento, previa solicitud de los interesados y la justificación de que no las percibieron de las Cajas provinciales.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1899.—Pidal.—Sr. Ministro de la Gobernación.

Universidad literaria de Sevilla

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas dotadas con sueldo inferior á dos mil pesetas.

Los ejercicios de oposición á escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito Universitario y con sueldo inferior á dos mil pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 7 de Septiembre del año anterior, darán principio el día 2 de Enero próximo en el salón de lectura de la Biblioteca provincial de esta Universidad, que tiene su entrada por la calle de Goyeneta, á las diez en punto de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de las señoras epositoras.

Sevilla 7 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Antonio Abauza.

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños dotadas con sueldo inferior á dos mil pesetas.

Los ejercicios de oposición á escuelas elementales de niños, vacantes en este Distrito universitario y con sueldo inferior á dos mil pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 7 de Septiembre del año anterior, darán principio el día 2 de Enero próximo en el salón de lectura de la Biblioteca provincial de esta Universidad, que tiene su entrada por la calle de Goyeneta, á las diez en punto de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los opositores.

Sevilla 7 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Ricardo Berjano.

SECCION DE NOTICIAS

Nuestro estimado amigo D. Wenceslao García Casasola, ilustrado maestro de las escuelas públicas de Lope, ha sufrido la pena de ver morir al menor de sus hijos, Victoriano, en muy temprana edad.

Reciba nuestro amigo y su distinguida familia el más sentido pésame.

Igualmente lo enviamos á nuestro compañero de San Vicente D. Emilio Arellano y Campos, por la pérdida de su Sra. madre D.ª Ana Campos López, fallecida recientemente en Cádiz.

D. Cayetano Valaer, Procurador de los Tribunales, ha abierto su despacho en la calle Céspedes, número 23.

Le agradecemos su atento ofrecimiento.

PAGOS.

El próximo pago, que se hará antes de Noviembre, comprende los siguientes pueblos:

- Calera de León: 2.º 99-900.
- Don Benito: 2.º id.
- Cristina: 2.º id.
- Mengril: 2.º id.
- Puebla del Maestro: M. 1.º y S. R. 2.º de id.
- Rena: A. 1.º de 98-99.
- Esparragosa de Lares: 2.º id.
- Almendral: S. Id.
- Alconchel: Todo el 2.º id.
- Olivenza: S. 2.º id.
- Valverde de Leganés: Todo el 2.º id.
- Villanueva del Fresno: Id. id.
- Capilla: Id. id.
- Fuente del Maestro: Id. id.
- Jerez de los Caballeros: S. R. 2.º id.
- Medina de las Torres: Todo el 2.º
- La Morera: S. 2.º
- Oliva de Jerez: S. 2.º
- Orellana la Vieja: S. R. 2.º
- Los Santos: S. R. 2.º
- Monterrubio: Todo el 2.º
- Alburquerque: S. 2.º
- Burguillos: Todo el 2.º
- Fregenal: Id.
- Ahíllones: S. R. M. 2.º
- Azuaga: Todo el 2.º
- Berlanga: Todo el 2.º id.
- Fuente del Arco: Id.
- Llerena: S. 2.º
- Reina: S. R. 2.º
- Segura de León: S. 2.º
- La Lapa: Todo el 2.º
- Valencia de las Torres: Todo el 2.º
- Valencia del Ventoso: Todo el 2.º
- Villagarcía: Todo el 2.º
- Aceuchal: Idem.
- Almendralejo: Id.
- Corte de Peleas: Id.
- Fuñlabrada: Id.
- Fuente de Cantos: S. 2.º
- Hornachos: S. 2.º
- Montemolín: S. R. 2.º
- Nogales: S. R. 2.º
- Puebla de la Reina: S. 2.º
- Villafranca: Todo el 2.º
- Villálva: Id.
- Alanje: Id.
- Lobón: Id.
- Mérida: Id.
- Montijo: S. R. 2.º
- Puebla de la Calzada: Todo el 2.º
- Villagonzalo: Id.
- Valle de Santa Ana: S. R. M. 2.º
- Táliga: S. 2.º

Castilblanco: S. R. 2.º: 99-900, S. 4.º 98-99 y A. 1.º 99-900.  
Campanario: Todo el 1.º 99-900.

Han solicitado su admisión al concurso de traslación á Escuelas y Auxiliares de este Distrito, doña Encarnación Hernández Torices, doña María del Amparo de la Fuente Delgado, doña Celedonia Muñoz Guerra, doña Ana de Tena Morillo, doña María del Pilar Santos Madrid, doña Rosario Rodríguez Reina, doña Filomena Dominguez Pando, doña Leopolda Campos, doña Dolores Morales Molina, doña Ana Moro Suárez, doña María Josefa Natera Diaz, doña Julia Palomo Gutiérrez, doña Inés Gutiérrez Morón, doña Andrea Leonor Torres Parrado, doña María del Carmen Real Melero y doña Francisca Montes Rodriguez.

Don Gaspar García y García, don Antonio Redondo Palomino, don Baldomero Olivenci del Campo, don Manuel Pereda Nieto, don Eduardo Pichardo Muñoz, don Francisco Sánchez Aponte, don Demetrio Pedro Valero Muñoz, don Juan de la Cruz Arrise Balanzategui, don Enrique Jiménez Cuenca y Ruiz Adame, don Rafael Pérez Córdoba, don Manuel Sánchez Becerit, don Antonio Palma Castilla, don José Aragüete Sánchez, don Pedro Sánchez Sánchez, don Manuel Rincón Panizas, don Juan Cruz Díaz Ruiz, don Ramón Garramiola Escribano, don Manuel Estupiñán García, don Emilio Ventura Acuña é Ienart, don Francisco Romero Noriega, don Manuel Márquez de Ocano, don Francisco García González, don Lorenzo Ruiz Pozuelo, don Eusebio Trejo Lozano, don José Manuel Ramirez Meléndez, don Francisco Rojano Almansa, don Vicente Cámara Antón, don Diego Sansisena Ossorio, don Manuel Luque de la Torre, don David Mansilla Rodriguez, don Dionisio Ramos Posillo, don Joaquín Rodríguez Muñoz, don Juan Fuentes Gallego, don Miguel Alba Serrano, don Salvador Jiménez Ramos, don Cándido de Ugarte Mena y don Gonzalo Barea y García.

Al concurso de ascenso la han solicitado: doña María Jesús Molina Ramirez, doña Mamerta Engracia Fuentes Gallego, doña Teresa Izquierdo Izquierdo, doña Dolores Galisteo Martín, doña Adelaida Saiz Nario, doña

Andrea Hernández Muñoz, doña Josefa Vázquez Naranjo, doña Isabel Grau Taengua, doña Josefa González Magro y doña Ana Cortes y Sellés

D. Mariano Muñoz Fernandez, don Francisco Montero Piñero, don Pedro Benito Cuenca, don Emilio Arellano Campos, don Anacleto Moreno Blázquez, don Basilio Ciprian Betran, don Luis Meléndez Rubal, don José Monje Rubio, don Jesús Rasero Monzó, don Vicente Moreno Vecino, don Joaquín Cañero Espinar, don Diego Rus Muro, don Mariano Almazán Morante, don Estéban Gago Mena, don Fernando Vallejo Carrión, don Vicente Rodriguez Villa y don José Peramo Mata.

Aspiran á ambos concursos: doña Petra Gómez Vacas, doña María de la Encarnación Corchuelo, doña María del Carmen Gómez Marchena y doña María López Rincón.

D. Eduardo Elias Rufo, don Francisco Chavarria Domingo, don Francisco Fernández Robles, don José Alcáide López, don Calixto Bollo Ceijas, don Miguel García Atienza, don Antonio Zamora Santos, don Manuel Jiménez Rodríguez, don Emilio Javalera Fariña y don José Padilla Fernández.

Damos la enhorabuena á nuestro compañero D. Eugenio Bugarin, maestro público de Alburquerque, por el auto de sobresimientto recaído en la causa instruida contra él y dos de sus hijos.

Por el concejal D. Enrique Galache, ha sido representada al Ayuntamiento de esta capital una proposición que abraza los siguientes extremos:

Que sean numerados los colegios municipales para que en lo sucesivo se denominen por el número que les correspondan.

Que, á fin de destinar á una escuela la casa que el Ayuntamiento posee en la calle de Chapin, se haga el presupuesto correspondiente y plano de la obra, con el fin de incluir esta partida en el próximo presupuesto.

Que se abra concurso para comprar dos locales para escuelas en las calles de Ramón Albarrán y Trinidad, adquiriendo aquellos en la misma forma que el de la calle de Abril.

Y que la Comisión propague en e-

dio de estimular la primera enseñanza.

Nos parece muy buena la proposición del Sr. Galache: ahora es preciso que no tenga la desgracia de caer en el rincón del olvido.

Esperamos que D. Enrique sabrá salvar las dificultades que se presenten, que no serán pocas, tratándose de la enseñanza.

Se ha pedido, por la dirección general de Instrucción pública, á las Juntas provinciales, un estado de las visitas giradas por los inspectores provinciales en el último quinquenio, expedientes tramitados por los mismos y otros particulares de carácter reservado.

Ha sido nombrada Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, D.ª María Antonieta Gueroult, Directora de la de Ciudad-Real.

Ha tomado posesión de la plaza de Profesora especial de música de la misma escuela D.ª Soledad Hernández Montagut.

Sea enhorabuena.

Se dice que la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio tiene solicitado del Sr. Ministro de Fomento que los expedientes de jubilación y clasificación se cursen al mismo tiempo, á fin de evitar interrupciones en el percibo de los haberes que al maestro puedan corresponderle al pasar de una á otra situación.

La asociación de maestros de las escuelas públicas de Madrid celebró junta general el domingo 26 del pasado Noviembre. En ella, y merced á las excitaciones de la presidencia y de la ilustrada profesora señorita Fernández Blanco, quedó acordado: 1.º, estudiar el asunto relativo á la colegiación del magisterio; 2.º, estudiar asimismo una reforma de la enseñanza en las escuelas públicas; 3.º, hacer de esta Asociación un centro que se comunique con las similares de provincias en cuanto conviene á los intereses generales de la enseñanza, y 4.º, preparar un proyecto de ley de primera enseñanza, en consonancia con la época presente.

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCÍA

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata* concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA

DE 1.ª ENSEÑANZA ELEMENTAL Y SUPERIOR

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.

A CARGO DE

D. FÉLIX GALLEGO Y D. ANDRÉS BAS,

SUCESORES DE

D. León Pozas y Pozas

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.  
**LIBRERIA Y CENTRO**  
 TAQUIGRAFO - COPISTA UNIVERSITARIO  
 SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 7'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.  
 Una nueva colección de *Escudos* metálicos y cartolina alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en bretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* para banderas desde 90 céntimos á 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

**MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO** por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4º mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural e Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría. esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.

Precio, 3 pesetas.

**GUIA DE ASPIRANTE A MAESTRO DE 1ª ENSEÑANZA.**—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudio de dichos establecimientos, matrículas, exámenes trasladados, reválidas, títulos sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos inteligentes para el aspirante á Maestro.

Precio, 50 céntimos.

**MEMORANDUM DEL OPOSITOR** á escuelas públicas, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice, adaptándolo á los últimos programas.—segunda edición, corregida y aumentada.

Precio, 7,50 pesetas.

**DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO DE 1ª ENSEÑANZA**, por D. Francisco Pizarro Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

**VADEMECUM DEL MAESTRO**, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.

Precio, 2 pesetas.

**CASCOTES Y MACHAQUEOS**, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Euciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

**FÁBULAS MORALES, ARTÍSTICAS Y FILOSÓFICAS** por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Moreno Nieto, 1 y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con láminas y a peseta sin ellas.

**SILABARIO COMPLETO**, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece á leer impreso con tipos para carteles, 24 monólogos UNA peseta docena y á 10 céntimos ejempla.

**MONÓLOGOS DE LA INFANCIA**, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituida con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

**CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS.**—6 sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilita la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

**MEMORIAS** presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

Agujas, Piezas sueltas y Accesorios.

**MAQUINAS**

**SINGER**  
**PARA COSER**

19 Y 20, CONSTITUCION, 19 Y 20.

**BADAJOS**

SEÑORITA MORENO

DENTISTA

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.  
 10, CALLE MORENO NIETO, NÚMERO 10, PRAL.  
 BADAJOZ.

**EL PROGRESO.**

**NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO**

DE

**ANTONIO ARQUEROS**

CALLE LARGA, 48.



FRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

**BADAJOS**